

32.3

Fusagasugá, 2021 – 11 – 08

Oferente  
**CARLOS ANDRÉS OVIEDO**

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. F-CD-182.** - "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Respetado señor

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

1. *Se solicita a la Universidad informar el tipo de equipo de aire acondicionado (mini split, piso techo, Cassette), de los ítem 9 al 19, teniendo en cuenta las diferencias de los precios en los mantenimientos de los equipos de aire acondicionado que tienen la misma capacidad, por mencionar alguno, la diferencia de precio del mantenimiento en los ítems 9 y 10.*

**RESPUESTA:** Se aclara que de los ítems del 9 al 19, el ítem 9 y 10 son tipo mini split y ítems del 10 al 19 son de tipo piso techo.

2. *En la nota técnica 4., se solicita:" EL OFERENTE deberá hacer entrega del procedimiento o manual para el trabajo seguro en alturas de la empresa para la respectiva revisión de la de la oficina de SG-SST como un anexo a la cotización.", se solicita a la entidad, informar si la Resolución 1409 del 2012 aplica para las personas naturales.*

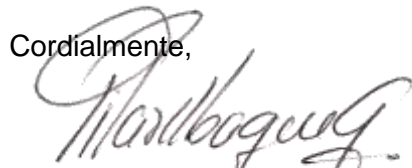
**RESPUESTA:** La resolución 1409 aplica para cualquier persona que realice trabajo seguro en alturas, sin embargo es de aclarar que para la ejecución y dar cumplimiento a la normatividad de trabajo en alturas vigente se requiere como mínimo de dos personas que cuenten con la respectivas certificaciones (coordinador de alturas y certificado de alturas, así como que los equipos sean certificados) cabe manifestar que las personas naturales son aquellas que pueden ejecutar la actividad a nombre propio sin tener subcontrataciones lo cual para este proceso no aplicaría.

3. *La nota técnica 5, establece, "EL OFERENTE deberá certificar que el personal que realice las labores de mantenimiento se encuentran afiliados a la ARL en riesgo V como un anexo a la cotización", se solicita a la entidad, solicitar documento donde se acredite que el personal que realizará las labores de mantenimiento se encuentra afiliado a la ARL en riesgo V, ó, se unifique la nota técnica 1 y 5, sugiriendo que*

*quede " EL OFERENTE deberá garantizar por medio de una certificación como anexo a la cotización que las personas encargadas del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado estan capacitadas, son idóneas y se encuentran afiliados a la ARL en riesgo, para lo cual deben anexar los certificados o diplomas de capacitación con relación al objeto a contratar y documento donde se acredite que el personal que realizará las labores de mantenimiento se encuentra afiliado a la ARL en riesgo*

**RESPUESTA:** La nota técnica No. 1 establece lo siguiente: "EL OFERENTE deberá garantizar por medio de una certificación como anexo a la cotización que las personas encargadas del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado están capacitadas y son idóneas" y la nota técnica No. 5 "EL OFERENTE deberá certificar que el personal que realice las labores de mantenimiento se encuentran afiliados a la ARL en riesgo V como un anexo a la cotización" por lo tanto están enfocadas de manera diferente una certifica que el personal u operarios que realicen los mantenimientos estén capacitados y son idóneos y la otra busca garantizar que estén afiliados a la ARL de acuerdo al riesgo que se necesita para el tipo y características de los mantenimientos a realizar, siendo así se dejaran de manera individual y el oferente deberá certificar ambos ítems.

Cordialmente,



**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

Proyecto: Lina Sánchez